

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00453 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2. Indique las condiciones de tiempo, modo y lugar como ingresó en posesión del bien inmueble cuya usucapión persigue.
- 1.3. Aclare si la posesión la ejerce de manera mancomunada con quien refiere es el nieto de la señora ANA JOSEFA ANTONIA ALVAREZ RODRIGUEZ.
- 1.4. Aclare el motivo por el cual dirige la demanda en contra de la señora ANA JOSEFA ANTONIA ALVAREZ RODRIGUEZ, teniendo en cuenta que conforme al certificado de tradición y libertad allegado aquella no es titular de derecho real sobre el bien.
- 1.5. Aclare el acápite de notificaciones el motivo por el cual incluye la dirección física de la demandada pese a haber informado su fallecimiento.
- 1.6. Apórtese registro de Defunción de la señora ANA JOSEFA ANTONIA ALVAREZ RODRIGUEZ y diríjase la demanda conforme el artículo 87 del CGP, precisando lo allí dispuesto y según corresponda.

¹ Estado Electrónico del 5 de octubre de 2022

1.7. Apórtese el certificado especial de pertenencia al que alude el numeral 5 del artículo 375 el C.G.P., con fecha de expedición no superior a un mes como quiera que de la documental allegada se advierte que quien figura como titular del derecho real de dominio lo es el Instituto de Crédito Territorial.

1.8. Apórtese la dirección de correo electrónico de la demandante.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac86efcbf4a09cb6784ae19cc04b6552548a99cb3c939bbc035692afa17ced**

Documento generado en 04/10/2022 07:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>